

REGLAMENTO ACTIVIDAD DEL DÍA DEL JUBILADO

ARTÍCULO 1: La Cooperativa de Ahorro y Crédito El Educador, R.L. (COOPEDUC, R.L.) realizará una actividad institucional, dedicada a los Asociados y Miembros Especiales A, Jubilados, para agasajar, enaltecer su desempeño laboral en favor del desarrollo nacional. Esta actividad consistirá en Educación, Esparcimiento, Tómbola y Motivación.

ARTÍCULO 2: La frecuencia con la que se realizará esta actividad será de cada dos años, a fin de establecer una reserva de partidas anuales y de esta manera beneficiar a la mayor cantidad de Asociados y Miembros Especiales A, Jubilados. El cual correspondería en los años siguientes:

Frecuencia de la Actividad Día del Jubilado									
2018	2020	2022	2024	2026	2028	2030	2032	2034	2036

ARTÍCULO 3: Le compete a la Junta de Directores su organización, monitoreo y ejecución, la cual cumplirá a través de la Comisión Social, Cultural y Deportiva (COSOCUDE) y el apoyo de los miembros de la Junta de Directores.

ARTÍCULO 4: No podrán participar del evento niños, familiares, ahorristas, afiliados inactivos, retirados o con atraso en sus compromisos con la cooperativa.

ARTÍCULO 5: En esta actividad asistirán además de los jubilados (Asociados y Miembros Especiales A), los miembros principales de la Junta de Directores, miembros principales y suplentes de la Comisión Social, Cultural y Deportiva (COSOCUDE); así como los colaboradores asignados.

ARTÍCULO 6: Los miembros de la Junta de Directores que no sean Jubilados y asistan a la actividad, no podrán participar de las dinámicas, tales como: bingos, tómbolas o premiaciones para los Asociados Jubilados.

ARTÍCULO 7: Se establecerá un período de inscripción al evento, en el cual el Asociado o Miembro Especial A Jubilado, deberá acudir a Casa Matriz o sucursales y presentar el carné o resolución que lo certifique como Jubilado o Pensionado.

ARTÍCULO 8: Los lugares en los que se realice esta actividad serán de fácil acceso, ubicados en la ciudad de Panamá, para evitar incurrir en gastos de alquiler de buses que representan más del 45% del presupuesto establecido para la actividad.

ARTÍCULO 9: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 10: Este reglamento fue aprobado en la Reunión de Junta de Directores N°30-2016, del 26 de enero de 2017 y modificado en la Reunión de Junta de Directores N°20-2018, del 11 de octubre de 2018.

Profa. Cecilia E. Quintana P.
Presidenta de la Junta de Directores

Profa. María de Medrano
Secretaria de la Junta de Directores